

DA CUMPLIMIENTO -

ACREDITA PAGO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: BESTANI, JORGE EDUARDO vs. ARGANARAZ ANDRÉS HUMBERTO
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
**INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS P/P DR. JOSÉ FRANCISCO
SONZOGNI.- EXPTE.: 869/14-I2.-**

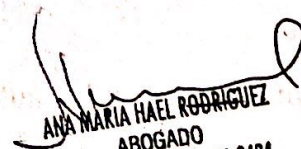
ANA MARÍA HAEL R., por la representación que
ejerzo de la parte actora en los autos del rubro a V.S., con el mayor de los respetos
expreso:

Que conforme surge de planilla de actualización
presentada por el Dr. José Francisco Sonzogni, la suma correspondiente a los
intereses acumulados con más el 10% de aportes, asciende a \$15.341.- (pesos
quince mil trescientos cuarenta y uno). Que mediante depósito judicial en Banco
Macro en la Cuenta N°560809521833315 abierta a nombre de los autos del rubro y
a la orden de este Juzgado, efectuado en fecha 9/03/2020, mediante boleta
N°50046414 se abonó la suma de \$34.523.- (pesos treinta y cuatro mil quinientos
veintitrés), de los cuales \$ 28.656,51.- (pesos veintiocho mil seiscientos cincuenta y

seis con 51/100) corresponde a los honorarios profesionales, y \$2.865,65 (pesos dos mil ochocientos sesenta y cinco con 65/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de esta parte, quedando un saldo en la cuenta de \$3.000.-. Siendo así, al importe que arroja la planilla de actualización (\$15.341.-) debemos descontar \$3.000.- (pesos tres mil), debiendo la actora abonar la suma de \$12.341.- (pesos doce mil trescientos cuarenta y uno), lo que se acredita adjuntando la correspondiente boleta de depósito judicial N° 50062418 en Banco Macro en la cuenta ut supra mencionada. Se tenga presente.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-


ANA MARIA HAEL RODRIGUEZ
ABOGADO
M. P. C.A.S. 503 - C.A.T. 9484